



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado : LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO
Demandada : MARIA JUDITH MEDINA ARAGON
Radicación : 18592408900120210005700

Advertida la constancia secretarial anterior, teniendo en cuenta que se ha dado estricto cumplimiento con los trámites establecidos en el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado procederá a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses de la señora MARIA JUDITH MEDINA ARAGON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.518.484, dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem de la demandada MARIA JUDITH MEDINA ARAGON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.518.484, al profesional HAROLD BUITRAGO VILLALOBOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.543.023 y tarjeta profesional No. 312828, abogado en ejercicio, a quien se le comunicará esta determinación, para que concurra a este despacho judicial a recibir notificación del auto interlocutorio No. 133 de fecha 20/10/2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, dentro del proceso en referencia; de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por secretaría líbrese la respectiva comunicación mediante mensaje de datos a la dirección electrónica haroldbuitragov@gmail.com <Art. 8 Decreto 806 de 2020>.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el 27 de abril de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2396f2c8860a5c4cd50a75847adcd623934d7e55da861077cdf8a03ad07fc5f3

Documento generado en 26/04/2022 05:01:37 PM

Carrera 5 Calle 4 Esquina B/ El Centro - Tel. 4312140

E-mail: j01prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**